

EXTRACTO NOTIFICACION SENTENCIA

CERTIFICO: que consultado Sistema Informático Tramitación Causas Juzgado Familia Talca, SITFA, **consta sentencia en causa RIT C-555-2024; Talca, tres de junio de dos mil veintiséis en su PARTE RESOLUTIVA:** Teniendo presente lo que dispone los artículos 321 y siguientes del Código Civil, normas de la Ley de Tribunales de Familia, artículo 8,28,32,55,61,65,66 de la Ley de Tribunales de Familia, norma de la Ley 14.908, artículo 3,6, 7 de esa Ley, se declara.

I.- Que, **se hace lugar a la demanda de alimentos** deducida por doña LISSETTE NATHALIE BENITEZ AVILA, cédula de identidad N° 16.082.620-7, en representación de su hijo EMILIANO ALEXANDER KOBBERT BENITEZ, en contra de don EERWIN WALTER KOBBERT HENRIQUEZ, cédula de identidad N° 15.587.277-2, en consecuencia, **se obliga a este último, al pago de una pensión de alimentos en el monto equivalente a 2.12986 UTM, actuales \$ 152. 287.**

II.- Que, **adicional a la pensión de alimentos en el mes de febrero de cada año**, don ERWIN WALTER KOBBERT HENRIQUEZ, cédula de identidad N° 15.587.277-2, **deberá pagar un ben la suma equivalente 2.12986 UTM, actuales \$ 152.287.**

III.- Que, el demandado don ERWIN WALTER KOBBERT HENRIQUEZ, quedará obligado al pago del 50% de los gastos extraordinarios que pueda presentar Emiliano, debiendo pagarlo en un plazo de 10 días, una vez que se rinda y se le informe el gasto.

IV.- En cuanto a la fecha de pago será los cinco días primeros de cada mes, a contar del mes siguiente a la notificación de la demanda, debiendo efectuarse el pago en la libreta de ahorro a la vista del BancoEstado. en las fechas de pago ya fijadas que debe ser lo más probable es el día voy a mirar aquí la fijación de los alimentos provisorios en los días 5 de cada mes ya y a contar del mes siguiente a la notificación de la demanda Bueno ese sería el contenido de la sentencia

V.- Que no se condena costa al demandado por no existir una oposición activa.

Certifíquese, regístrese y archívese.

Parte demandante queda personalmente notificada de la presente sentencia.

Notifíquese al demandado por aviso en un diario de circulación regional.

PABLO ANDRÉS JAQUE BADILLA, Administrativo Jefe Unidad de Causas y Cumplimiento, Juzgado de Familia de Talca. Talca, seis de julio de dos mil veintiséis.

MINISTRO DE FE

JUZGADO DE FAMILIA DE TALCA



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: RHXHCXUEGKH